

**UNAH****Universidad Nacional Autónoma de Huanta***(Creada por Ley N° 29658)*

Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0254-2023-UNAH**

Huanta, 17 de agosto de 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N° 171-2023-UNAH-OAL-DRQ; Informe Técnico N° 057-2023-UNAH/PCO-OGC; Informe N° 182-2023-UNAH-PCO-OPP; Requerimiento N° 0004-2023-UNAH/P-CO-OGC, y Acta de Acuerdo de sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 17 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades son personas jurídicas de derecho público. Y en el artículo 9° refiere que: "Las autoridades de la institución universitaria son responsables por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa correspondiente". Y el artículo 74° de la misma Ley Universitaria, estipula que la Dirección General de Administración, es responsable de conducir los procesos administrativos, de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidente; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante numeral 4.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, señala: para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el plan anual de contrataciones contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección, aprobado que se publican con la convocatoria de acuerdo a los que establece el reglamento, asimismo el numeral 42.3 del artículo 42 del reglamento de la ley N° 30225, señala el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación el expediente de contratación contiene; a) El requerimiento indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes o en el catálogo electrónico de acuerdo marco; b) la fórmula de reajuste de ser el caso; c) la declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) en el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) en el caso de ejecución de obras, el sustento de que proceda efectuar la





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0254-2023-UNAH

Huanta, 17 de agosto de 2023

entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de Software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; h) la indagación de mercado realizada, según contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; i) la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y cuando corresponda y n) otra documentación necesaria conforme a la normatividad que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante Requerimiento N° 0004-2023-UNAH/P-CO-OGC, de fecha 02 de mayo de 2023, el Ing, Nilo Chuquimbalqui Maslucán, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNAH, solicita la contratación del servicio de consultoría para la auditoria interna del sistema de gestión para organizaciones educativas (SGOE) ISO 21001:2018 y el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) ISO 9001-2015 en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para el logro de la certificación institucional, refiere que a fin de continuar con la siguiente etapa de implementación del sistema de gestión ISO 21001:2018 y sistema de gestión de organización educativas (SGOE) ISO 21001:2018 y el Sistema de Gestión de Calidad (SGC)ISO 9001:2015, que garantice un adecuado servicio educativo de calidad y en cumplimiento al plan estratégico institucional y a la implementación de las condiciones básicas de calidad, se solicita dicha contratación a fin de lograr la certificación;

Que, mediante Informe N° 182-2023-UNAH/PCO-OGC, de fecha 31 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAH, refiere que dicha oficina en el ejercicio de sus atribuciones otorga disponibilidad presupuestal favorable, en el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	: 2023
FUENTE DE FTO	: 1 RECURSO ORDINARIOS
META	: 0007 ACREDITACION DE CARRERAS PROFESIONALES
MONTO TOTAL	: 80.000.00

Que, mediante Informe Técnico N° 057-2023-UNAH/PCO-OGC, de fecha 31 de mayo de 2023, el Ing, Nilo Chuquimbalqui Maslucán, Jefe de la oficina de Gestión de Calidad de la UNAH, entre otros manifiesta que la Oficina de Gestión de Calidad de la UNAH, sugiere continuar con la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, en cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional (OEI.04): Fortalecer la Gestión Institucional y la acción Estratégica Institucional: (AEI.04.04) Sistema Integral de Gestión de Calidad implementado para la comunidad universitaria. Por lo que recomienda de manera urgente la contratación de una consultoría para la Auditoria Interna del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE)ISO 21001:2018 y el Sistema de Gestión de Calidad (SGC)ISO 9001:2015 en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a fin de cumplir con las condiciones básicas de calidad que exige la SUNEDU;

Que mediante Opinión Legal N° 171-2023-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 08 de agosto de 2023, el Abg. David Reyes Quispe, Asesor Legal de la UNAH, opina que es procedente la contratación de una consultoria para Auditoria Interna del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE)ISO 21001:2018 y el Sistema de Gestión de Calidad (SGC)ISO 9001:2015 en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a fin de cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad que exige la SUNEDU, a efectos de renovar la licencia institucional;

**UNAH****Universidad Nacional Autónoma de Huanta***(Creada por Ley N° 29658)*

Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0254-2023-UNAH**

Huanta, 17 de agosto de 2023

Que, la Comisión Organizadora, en sesión extraordinaria de fecha 17 de agosto de 2023, acuerdan por unanimidad aprobar la contratación del servicio de consultoría para la auditoría interna del sistema de Gestión para la Organizaciones Educativas (SGOE) ISO 21001:2018 y el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) ISO 9001-2015 en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a fin de garantizar un adecuado servicio educativo de calidad y en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y a la implementación de las condiciones básicas de calidad;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la contratación de una Consultoría para Auditoría Interna del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE) ISO 21001:2018 y el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) ISO 9001:2015 en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a fin de cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad que exige la SUNEDU, a efectos de renovación de licencia institucional.

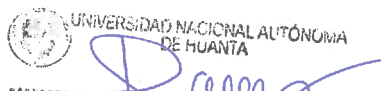
ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que para efectos de contratación de la referida consultoría descrito en el artículo primero, se cuenta con disponibilidad presupuestal favorable por la suma de **S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES)** según Informe N° 182-2023-UNAH/PCO-OPP.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la UNAH, proceda con el cumplimiento de las exigencias establecidas en el numeral 41.1 del artículo 41°, numeral 42.3 del artículo 42° y el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dra. Delia Olvera Gamarrta Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. David Reyes Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Transparencia
Interesada
C.c. Arch

